

# Infancia en riesgo, una máquina paradojal. La construcción semióticomaterial de la infancia en riesgo en Cataluña

**Rodrigo Prieto Drouillas**

Universitat Autònoma de Barcelona

[rapdrouillas@yahoo.com.mx](mailto:rapdrouillas@yahoo.com.mx)

En esta investigación abordamos la noción de infancia en riesgo, específicamente, como se construye, qué significa, en qué supuestos se fundamenta y cuáles son sus implicaciones. Para responder estas preguntas nos articulamos con las fuentes o espacios que nos parece que tienen mayor influencia en la construcción del concepto: el conocimiento teórico en torno al tema, (textos, autores...), La Convención de los Derechos del Niño de la UNICEF, las leyes que tienen que ver con la infancia en el Estado español en general y en Cataluña en particular, y las distintas entidades que forman parte de la red de protección de la infancia en este territorio.

Para realizar este abordaje utilizamos como herramienta teórica principal, lo que hemos llamado el “dispositivo del riesgo”, constructo que articula las nociones de saber-poder, riesgo y gobernabilidad.

## El dispositivo del riesgo

El dispositivo del riesgo es un mecanismo de control social que, basado en una serie de saberes sobre la infancia, define los límites de lo posible para la vida de los niños y sus familias, legitimando al mismo tiempo, el poder de intervenir sobre quienes se salgan de ellos, para encauzarlos hacia un futuro deseado.

Se trata, por tanto, de un mecanismo que

- expresa la preocupación por construir un futuro, pero no cualquiera, sino aquél que definido según el marco ético político y temático vigente. Para Rose, este futuro es el del “ciudadano modelo”.
- es un mecanismo que está orientado a unos fines: por una parte, hacer todo lo posible por construir ese futuro; y por otra, rechazar todo aquello que lo impida.
- toma la forma de un enfoque predictivo-preventivo por el cual se pretende identificar los elementos que pueden obstaculizar la consecución del futuro deseado (los llamados “factores de riesgo”, que son multidimensionales e interactivos).

Respecto del niño, el dispositivo del riesgo

- asume que es incapaz de gestionar su propia vida, para llegar a ser un ciudadano modelo.
- supone que el niño “en riesgo” es inferior a aquellos que no lo están.
- ambos elementos se traducen en la vulnerabilización del niño (y su familia), pues, se asume que sus vidas están “en peligro”, por tanto hay que “hacer algo” para que dicho peligro desaparezca.

Socialmente hablando, el dispositivo del riesgo

- tiene un efecto visibilizador y estigmatizador, pues al decir, “este tipo de vida se acepta y este otro no”, lo que está haciendo es decir a la sociedad toda: “ojo!, si usted vive así, esto es lo que le va a pasar”.

## **Articulación helicoidal**

---

Este concepto describe el procedimiento que utilizamos para realizar esta investigación, el cual consiste en un recorrido que permite pasar varias veces por un mismo punto (tema, pregunta, argumento), pero cada vez desde una perspectiva diferente.

En esta investigación hicimos 4 grandes giros helicoidales. En el primero nos articulamos con las diferentes fuentes y espacios que mencionábamos al comienzo, para construir colectivamente un mapa de la red de protección de la infancia local; el segundo giro fue la sistematización de los temas que aparecieron en esas articulaciones iniciales; en el tercero, buscamos diferentes trayectorias de niños que hayan sido atendidos por la red; y en el cuarto giro elaboramos un relato comprensivo para responder las preguntas iniciales de la investigación.

## **Una lógica maquínica**

---

Lo que para Hacking es una matriz, para nosotros es una máquina, por tanto, entendemos que la noción de “infancia en riesgo” es como una máquina con distintos engranajes que se encadenan para producir un sujeto determinado.

Los engranajes de esta máquina son:

El *marco ético político* en que se fundamenta la noción, el cual se caracteriza por a.- Un sistema económico capitalista, neoliberal y globalizado, b.- que apunta a la búsqueda del máximo beneficio, al menor costo posible, y c.- que promueve el consumismo, la competitividad y el individualismo.

El *campo temático de la “infancia en riesgo”*, donde cada uno de los conceptos contenidos en la noción tiene sus respectivos desarrollos. Sobre la infancia, coexisten dos visiones: aquella que la considera como la etapa de los “aún no” (adultos, responsables, autónomos); y por otra, que fue legitimada por la Convención de los derechos del niño (en 1989) y que presenta a los niños como sujetos con derechos. En relación al riesgo, también coexisten dos nociones: aquella que se refiere a la probabilidad de que ocurra algo negativamente valorado; y otra para la cual el riesgo es sinónimo de “oportunidad”, para alcanzar algunas metas o bienes deseados.

El *Estado y las leyes* que éste elabora para organizar y gestionar las temáticas de la infancia en su territorio. En teoría, estas leyes están inspiradas en la Convención de los Derechos del Niño, a la que

el Estado Español está suscrito. Concretamente en el ámbito de protección de la Infancia en Cataluña, la Ley establece que todos los esfuerzos deben favorecer el desarrollo integral de la personalidad del niño.

La materialización de esas leyes y reglamentos en unas determinadas instituciones, concretamente en este caso, en *la red de protección de la infancia*, como herramienta para gestionar las situaciones problemáticas de los niños y niñas del país.

El quinto engranaje está constituido por las *lógicas de funcionamiento económico y político cotidiano*, que configuran las relaciones entre los distintos actores que intervienen en los procedimientos a través de los cuales se gestionan las situaciones consideradas de riesgo para la infancia. Entre estas lógicas figuran, por ejemplo, la dinámica electoral, la distribución de los presupuestos y la lógica de los proyectos.

Existen además otros dos elementos de esta máquina que vale la pena destacar.

Esta máquina está formada y es gestionada por personas y para personas, que no siempre están de acuerdo con su funcionamiento y sus resultados, por eso la cuestionan, critican y boicotean, es decir, resisten.

Los niños y sus familias son, al mismo tiempo, la materia prima y el producto de la máquina, los cuales, en teoría, debieran ajustarse a la imagen del ciudadano modelo de Rose. Pero esto no siempre ocurre, pues esta materia prima está viva, piensa, siente y actúa, por lo tanto, influye también sobre la máquina por la cual es construida. Esto es lo que Hacking llama “efecto Bucle”.

Como fruto de la articulación del dispositivo del riesgo y la lógica maquinística que actúan en el ámbito de la infancia en riesgo, elaboramos un relato comprensivo que nos permitió responder las preguntas iniciales de esta investigación, así como dar cuenta del carácter paradojal de la red en que se materializa la noción de “infancia en riesgo”, en Cataluña. A continuación comentamos los aspectos principales de dicha característica.

- *La paradoja de la ayuda y el control.* En la red, las mismas entidades que actúan colaborativamente con las familias, actúan simultáneamente como policía social para detectar las situaciones que se salen de los marcos éticos, políticos, disciplinarios y jurídicos que las inspiran. Las familias saben de esta doble función, aunque no todas, ni con la misma claridad. Por eso, dependiendo de qué tan concientes sean las familias de este doble rol, será más fácil o más difícil detectar y trabajar las situaciones consideradas de riesgo para los niños.
- *La paradoja del azar.* Una vez que los niños entran en contacto con la red, las trayectorias que pueden seguir son ilimitadas y azarosas, debido, por una parte, a la misma red (su estructura, procedimientos y recursos) y por otra, a la enorme diversidad de las situaciones familiares que se evalúan. Lo paradójico de esta situación es que si bien esto posibilita intervenciones flexibles y adaptadas a las necesidades de cada caso, también puede ocurrir que un caso “deambule” de un servicio a otro, exponiendo al niño a una situación de continua provisionalidad y falta de referentes, lo que puede llegar a ser incluso más desestructurante que las situaciones a las que estaba expuesto en su núcleo familiar.
- *La paradoja de la desigualdad.* En los últimos años el Estado español ha reducido progresivamente los recursos destinados a las políticas sociales. En el ámbito de la infancia esto tiene un efecto paradojal, pues, mientras teóricamente se expresa la voluntad de tomar

todas las medidas posibles para evitar todas las formas de discriminación contra los niños, (según señala la Convención de los Derechos del Niño, la cual el Estado español suscribió), en la práctica se hace justamente lo contrario, pues los niños considerados en riesgo no son prioridad dentro de las políticas estatales; por tanto, los recursos que se destinan a su protección son escasos y están desigualmente distribuidos dentro del territorio catalán; lo que supone, a su vez, un acceso a ellos que es también limitado, desigual y arbitrario.

- *La paradoja del maltrato institucional.* El colmo de un sistema de protección de la infancia es hacer exactamente lo que pretende evitar: maltratar a los niños, por eso, este es un tema tabú entre los profesionales. Pese a la sombra que subsiste alrededor de esta realidad, los mismos profesionales son conscientes de que el maltrato institucional existe cuando un expediente se atrasa, cuando un niño no puede ir al centro que necesita porque no hay plazas, o cuando se queda estancado un largo tiempo en un centro, esperando que se estudie su caso y se propongan alternativas de resolución.

A partir de estas paradojas, nos parece que la máquina de la infancia en riesgo se justifica totalmente para aquellos casos de maltrato y abuso en que los niños no tienen ninguna posibilidad de resistencia o defensa.

Sin embargo, aún en estos casos, esta máquina semiótico material tiene unos efectos de control sobre la vida privada de las familias –especialmente de aquellas empobrecidas- que nos llevan a cuestionarnos sobre las consecuencias de discriminación, estigmatización, patologización y desigualdad que reproduce, las cuales contradicen descaradamente los principios de protección y desarrollo infantil que habitan en sus fundamentos.

Por este motivo creemos que en esta es una máquina compleja, que debemos y queremos seguir estudiando, con el fin de profundizar nuestra mirada sobre sus implicaciones para quienes son su materia prima y producto: los niños y sus familias.

## Referencias

---

- Ariès, Philippe (1960). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Ed. Taurus. Madrid, 1987.
- Beck, Ulrich (1992). *La sociedad del riesgo*. Barcelona, Paidós Ibérica 1998.
- Casas, Ferrán (1998). *Infancia, perspectivas psicosociales*. Paidós. Barcelona, 1998.
- Decret 2/1997, de 7 de gener, pel qual s'aprova el Reglament de protecció dels menors desemparats i de l'adopció, modificat parcialment pel Decret 127/1997, de 7 de maig. En *Diari Oficial de la Generalitat de Cataluña*, núm. 2307, de 13-01-1997. Barcelona, 1997.
- Foucault, Michel (1969). *La arqueología del saber*. Siglo XXI. Madrid, 1991.
- Foucault, Michel (1975). *Vigilar y castigar*. Ed. Siglo XXI, México, 2000.
- Foucault, Michel (1978). Gubernamentalidad, en Foucault et al, (1991). *Espacios de poder*. Ed. La Piqueta Nº 6, Madrid.
- Goffman, Erving (1961). *Internados*. Amorrortu. Buenos Aires, 1998.
- Goffman, Erving (1963). *Estigma*. Amorrortu. Buenos Aires, 2000.

- Hacking, Ian (1998). *¿La construcción social de qué?* Barcelona. Paidós. 2001.
- Haraway, Donna (1991). *Ciencia, cyborgs, y mujeres. La reinvencción de la naturaleza.* Madrid, Ed. Cátedra, 1995.
- Haraway, Donna (1992). Las promesas de los monstruos: una política regeneradora para otros inapropiados/bles. En *Política y Sociedad*, 30, pp. 121-163. Madrid, 1999.
- Rose, Nikolas (1996). *Inventing ourselves. Psychology, power, and personhood.* United Kingdom. Cambridge University Press. 1998.
- Spink, Peter (2003). *Pesquisa de campo em psicología social: uma perspectiva pós-construcionista.* Documento de trabajo no publicado del Programa de Pós-graduação em Psicologia Social. Pontifícia Universidade Católica. São Paulo, Brasil.
- Unicef (1989). Convención Sobre los Derechos del Niño. Extraído el 1 de mayo de 2005 de <http://www.unicef.org/spanish/crc/crc.htm>